

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 384.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Ciria; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Laguna Seca, Cañadillas, Tordesalas, Pozuelo y Corral del Cascajal; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta el corral y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el expresado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de la corraliza ocupada por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 20 de Octubre de 1936.

1959

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 385.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de virue-

la ovina en el ganado existente en término municipal de Cubo de la Solana en su agregado Rabanera; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados La Matilla, El Colmenar, La Dehesilla y Tras las Cuerdas; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal correspondiente al agregado Rabanera; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término del expresado agregado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en la zona infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 20 de Octubre de 1936.

1961

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 386.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en término municipal de Santiuste (Guadalajara); en cumplimiento de

lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas y establos de sus dueños completamente aislados; señalándose como zona sospechosa el término municipal; como zona infecta las porquerizas y establos ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos y contaminados, suspensión de mercados en cuanto se refiere al ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las porquerizas y establos ocupados por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cuarenta días sin la presentación de ningún nuevo caso o de ser inoculados todos los cerdos de la zona infectada a los quince días de practicada la última.

Soria 20 de Octubre de 1936.

1962 El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

#### CIRCULAR NÚM. 387.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de San Esteban de Gormaz, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Margen del río Duero, Cerrillo Toblancos y Valdelpilo; señalándose como zona sospechosa una faja de terreno por Carras-tonera hasta el camino de Portilleldo; como zona infecta la corraliza y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcu-

rridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 20 de Octubre de 1936.

1960 El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

### Juzgados de primera instancia

AGREDA

Don Francisco Pérez-Caballero de Córdoba, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que el día 17 de Noviembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Beratón, la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que luego se dirán, embargados a los que también se mencionarán, vecinos de Beratón, en expediente que se sigue en este Juzgado por la vía de apremio en virtud de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por incumplimiento de circulares de la Inspección provincial Veterinaria, para hacer efectivas las mismas; advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Los bienes embargados y que se subastan, son los siguientes, sitios en término municipal de Beratón:

#### *Al multado Julián Sánchez Lapuerta*

1. Una finca rústica, paraje Río Puente del Buitre, de una yugada de cabida; que linda al Norte, Josefa Crespo; Este, río; Sur, camino de Olvega, y Oeste, Antonio Gregorio; valorada en 100 pesetas.

2. Otra id. paraje Coronillas, de yugada y media de cabida; linda al Norte, Mariano Vera; Este, José Villar; Sur, Doroteo Lapeña, y Oeste, Pablo Vera; en 150 pesetas.

3. Otra id. en El Resellar, de una yugada; linda al Norte, inculta; Este, id.; Sur, Mariano Vera, y Oeste, Doroteo Lapeña; en 100 pesetas.

4. Otra id. en Loma del Frontal, de cinco cuartas de yugada; linda al Norte, José Vera; Este, Melquiadas Pérez; Sur, herederos de José Ramos, y Oeste, barranco; en 140 pesetas.

5. Otra id. paraje Arenal, de una yugada; que linda al Norte, Pedro Pérez; Este, barranco; Sur, Basilia Ramas, y Oeste, Eugenio Ibañez; en 100 pesetas.

6. Otra id. paraje Collado de Zarza, de una yugada: linda al Norte, Antonio Vela; Este, Gerardo Gregorio; Sur, herederos de Martín Crespo, y Oeste, Santiago Crespo; en 100 pesetas.

7. Otra id. paraje Calarizo, de una yugada; linda al Norte, herederos de Bartolomé Crespo; Este, Felix Vera; Sur, Mariano Vera, y Oeste, inculto; en 125 pesetas.

8. Otra id. paraje Acirones, de una yugada; linda por Norte, José Villar; Este, Dionisio Lapuente; Sur, Candido Lacilla, y Oeste, Juan Chueca; en 125 pesetas.

*Al multado Eusebio Perez Serrano*

1. Una finca rústica, paraje Loma de la Poza, de yugada y media de cabida; que linda por Norte, Casiano Aranda; Este barranco; Sur, senda, y Oeste, José Villar Mayor; valorada en 150 pesetas.

2. Otra id. paraje Carrera Sorobia, de una yugada de cabida; que linda por Norte, Cecilio Garcés; Este, el mismo; Sur, Antonio Crespo, y Oeste, paso; en 100 pesetas.

3. Otra id. paraje Saornil, de media yugada de cabida; que linda al Norte, Melquiades Perez; Este, Lucas Serrano; Sur y Oeste, barranco; en 60 pesetas.

4. Otra id. paraje Paradillas, de una yugada de cabida; linda al Norte, Eduardo Larraga; Este, Loma de la Mata; Sur, Casiano Aranda, y Oeste, Hilario Ibañez; en 150 pesetas.

*Al multado Juan Chueca Lacilla*

1. Una finca rústica en dicho término, paraje Rio del Molino, de una yugada de cabida; que linda al Norte, José Serrano; Este, paso, y Sur y Oeste, rio; en 125 pesetas.

2. Otra id. paraje Alto de la Loma, de una yugada de cabida; que linda al Norte, Pablo Villar; Este, Pedro Garcia; Sur, Juan Ramos, y Oeste, Eusebio Perez; en 150 pesetas.

3. Otra id. paraje Saornil, de una yugada de cabida; linda al Norte, Atilano Ramas; Este, Prudencio Garcia; Sur y Oeste, Agustín Garcés; en 150 pesetas.

4. Otra id. paraje Cañada los Cabos, de media yugada de cabida; linda Norte, Sur y Oeste, inculto; Este, Casiano Aranda; en 50 pesetas.

*Al multado Cecilio Garcés Martínez*

1. Una finca rústica en este término municipal, paraje Acebillos, de una yugada de cabida; que linda al Norte, Agustín Garcés; Este, estepar; Sur, Tomás Lacilla, y Oeste, José Villar; valorada en 130 pesetas.

2. Otra id. en paraje Reajos, de una yugada de cabida; que linda Norte, Pablo Villar; Este, Pedro Garcés; Sur, Manuel Aranda, y Oeste, barranco; en 100 pesetas.

3. Otra id. en Acirones, de yugada y media de cabida; linda al Norte, Dolores Aranda; Este,

Casiano Aranda; Sur, Venancio Larraga, y Oeste, Pedro Garcia; en 155 pesetas.

4. Otra id. paraje Las Huertas, de media yugada de cabida; linda al Norte, Agustín Garcés; Este, inculto; Sur, Pedro Villar, y Oeste, Pablo Villar; en 85 pesetas.

*Al multado Demetrio Chueca Lacilla*

1. Una finca rústica en el paraje Rebollarejos, de una yugada de cabida; que linda al Norte, inculto; Este, Venancio Ibañez, y Sur y Oeste, Melquiades Pérez; valorada en 150 pesetas.

2. Otra id. paraje Peñas Blancas, de media yugada de cabida; que linda por Norte, Este, Sur y Oeste, erial; en 50 pesetas.

3. Otra id. paraje Río del Molino, de una cuarta de yugada; que linda al Norte, Cecilio Garcés; Este, río, y Sur y Oeste, Cecilio Garcés; en 100 pesetas.

4. Otra id. paraje Alto la Loma, de dos yugadas de cabida; que linda al Norte, Atilano Ramas; Este, Gerardo Gregorio; Sur, Hermenegildo Vela, y Oeste, Benito Serrano; en 200 pesetas.

*Al multado Jacinto Sanchez Lapuente*

1. Una finca rústica en dicho término paraje El Llano, de 22 áreas y 36 centiáreas de cabida; que linda al Norte, yermos; Este, Eusebio Ramas; Sur, Bárbara Calvo, y Oeste, Gaudioso Garcia, en 150 pesetas.

2. Otra id. paraje Saleguillas, de 22 áreas y 36 centiáreas de cabida; que linda por Norte, erial; Este, Silvestre Vera; Sur, calarizo, y Oeste, José Vera; en 100 pesetas.

3. Otra id. paraje Peñas Blancas, de 22 áreas y 36 centiáreas; que linda Norte, Prudencio Chueva; Este, Cecilio Serrano; Sur, Baldomera Aranda, y Oeste, duda; en 500 pesetas.

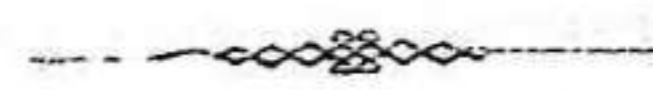
Dado en Agreda a 15 de Octubre de 1936.—Francisco P. Caballero.—El Secretario, Juan Azcune. 1879

ALMAZAN

D. Luis Gimenez Estarez y Armijo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita y llama a Florencio Alvarez Bravo, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconoce asi como su actual paradero, para que dentro del término de cinco días contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Boletín oficial* del Estado, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 27 de 1936 sobre robo, contra Bienvenida Jimenez y otras, y ofrecerle las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almazán a 20 de Octubre de 1936.—Luis Gimenez.—El Secretario, Jose Gomez Diaz. 1980



## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria.—Mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado. (Conclusión)

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha. . . . .	Curados . . . . .	Muertos o sacrificados . . . . .	Quedan enfermos. . . . .
Mal rojo . . . . .	Medinaceli.	Somaén . . . . .	Porcina . . . . .	»	16	»	10	6
Idem . . . . .	Atienza de (Guadaj <sup>a</sup> )	Romanillos de Atienza.	Idem . . . . .	»	50	»	16	34
Viruela . . . . .	Almazán . . . . .	Centenera de Andaluz.	Ovina . . . . .	133	22	61	12	82
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Fuentejarbol . . . . .	Idem . . . . .	249	»	»	11	238
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Fuentepeñilla . . . . .	Idem . . . . .	»	51	»	»	51
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Serón de Nágima . . . . .	Idem . . . . .	»	30	»	2	28
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Rello . . . . .	Idem . . . . .	»	15	»	1	14
Idem . . . . .	Burgo . . . . .	Zayas de Torre . . . . .	Idem . . . . .	5	»	5	»	»
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Santa María las Hoyas.	Idem . . . . .	16	10	5	»	21
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Liceras . . . . .	Idem . . . . .	17	14	12	2	17
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Cubilla . . . . .	Idem . . . . .	»	130	»	3	127
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Morcuera . . . . .	Idem . . . . .	»	19	»	»	19
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Cuevas de Ayllón . . . . .	Idem . . . . .	»	227	10	1	216
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Osma . . . . .	Idem . . . . .	»	138	»	2	136
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Boós . . . . .	Idem . . . . .	»	130	18	»	112
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Espeja San Marcelino . . . . .	Idem . . . . .	»	241	»	30	211
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Valdemaluque . . . . .	Idem . . . . .	»	48	6	2	40
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Casarejos . . . . .	Idem . . . . .	»	86	»	4	82
Idem . . . . .	Medinaceli.	Alcubila de las Peñas . . . . .	Idem . . . . .	»	15	»	»	15
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Barcones . . . . .	Idem . . . . .	63	338	375	8	18
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Mezquetillas . . . . .	Idem . . . . .	70	15	58	5	22
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Romanillos de Medina . . . . .	Idem . . . . .	»	18	»	»	18
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Yelo . . . . .	Idem . . . . .	»	105	»	»	105

Soria 15 de Octubre de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, A. Pérez Tomás

1825

**Ayuntamientos****CAMPARAÑÓN**

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Camparañón 17 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Alejandro García. 1924

**LA CUENCA**

Durante el tiempo reglamentario a contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1937, a los efectos de reclamación por quien se considere perjudicado.

La Cuenca 17 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lucio Soria. 1939

**ESCOBOSA DE ALMAZAN**

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones de agravio si se creen perjudicados.

Escobosa de Almazán 18 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Mauricio Jorge. 1973

**HIGES (GUADALAJARA)***Rectificación*

Por el presente se hace constar, que las subastas de pastos y leñas del monte de estos propios, número 26 del Catálogo, que se habían anunciado para el día 25 de los corrientes, quedan sin efecto dicho día 25 y se celebrarán a la misma hora que se indicaba, el día 26 de este mes de la fecha.

Higes 17 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Diego Alonso. 1983

SORIA. — Imprenta provincial.